

# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT

Registrado como Artículo de Segunda Clase el 1o. de Diciembre de 1921

Director: Lic. Vicberto Romero Mora

Sección Tercera

Tomo CCV

Tepic, Nayarit; 3 de Diciembre de 2019

Número: 108

Tiraje: 030

## SUMARIO

FE DE ERRATAS A LA LEY DE PLANEACIÓN DEL ESTADO DE NAYARIT; PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT, EL 29 DE MAYO DE 2019, SECCIÓN CUARTA, NÚMERO 104, TOMO CCIV

Al margen un Sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.-  
Poder Legislativo.- Nayarit.

**FE DE ERRATAS A LA  
LEY DE PLANEACIÓN DEL ESTADO DE NAYARIT**

**DICE:**

**Artículo 5. ...**

**I. ...**

**II. ...**

**III. ...**

**IV. ...**

**V. El Proceso de Desarrollo Gubernamental y Evaluación del Desempeño, y**

**VI. ...**

...

...

...

**DEBE DECIR:**

**Artículo 5. ...**

**I. ...**

**II. ...**

**III. ...**

**IV. ...**

**V. El Proceso de Evaluación del Desempeño, y**

**VI. ...**

...

...

...

**DICE:**

**Artículo 37.** Corresponde a la Secretaría de la Contraloría General del Estado y a las Contralorías Municipales, el control, vigilancia y evaluación del desempeño de los recursos destinados a la consecución de los objetivos y prioridades del Sistema de Planeación, disponiendo las medidas necesarias para su aplicación de conformidad con las atribuciones que la Ley le confiere.

Asimismo, vigilará y supervisará que los recursos federales transferidos al Estado y los que éste transfiera a su vez a los Municipios, en los términos que ordena la Ley o dispongan los convenios relativos, se apliquen con apego a la normatividad administrativa y técnica.

Al efecto, la Secretaría de la Contraloría General, implementará las tareas siguientes:

- I. Coordinar las acciones de evaluación general de las instancias de Gobierno;
- II. Coordinar las acciones de control, así como el seguimiento y evaluación del desempeño de los programas y proyectos de las diferentes dependencias del Estado;
- III. Emitir los resultados de las evaluaciones y análisis, proporcionando los elementos de juicio para realizar adecuaciones pertinentes a la ejecución de las acciones implementadas, derivadas de los instrumentos de planeación;
- IV. Efectuar las evaluaciones anuales concernientes a los financiamientos e inversiones para el desarrollo del Estado, en base a los análisis de los informes y auditorías preventivas que se realicen con las dependencias y entidades ejecutoras;
- V. Establecer el mecanismo organizacional para la operación de una contraloría social, formando parte del Consejo General de Participación Ciudadana para el Desarrollo del Estado de Nayarit, y
- VI. Aquellas que el Gobernador del Estado, y otros ordenamientos legales y reglamentarios le establezcan.

**DEBE DECIR:**

**Artículo 37.** Corresponde a la Secretaría de la Contraloría General del Estado y a las Contralorías Municipales, el control, vigilancia y evaluación del desempeño de los recursos destinados a la consecución de los objetivos y prioridades del Sistema de Planeación, disponiendo las medidas necesarias para su aplicación de conformidad con las atribuciones que la Ley le confiere.

Asimismo, vigilará y supervisará que los recursos federales transferidos al Estado y los que éste transfiera a su vez a los Municipios, en los términos que ordena la Ley o dispongan los convenios relativos, se apliquen con apego a la normatividad administrativa y técnica.

La coordinación de las acciones de evaluación general de las instancias de Gobierno, competará a un organismo desconcentrado de la Secretaría de la Contraloría General.

**TRANSITORIOS****DICE:****SÉPTIMO. ...**

La transferencia de los recursos humanos, documentales, financieros y materiales, se hará de manera gradual, de acuerdo a un plan de capacitación y capacidad de recursos, sin que exceda del ejercicio fiscal 2019.

**DEBE DECIR:****SÉPTIMO. ...**

La transferencia de los recursos humanos, documentales, financieros, **materiales, así como las obligaciones laborales, fiscales, de transparencia y administrativas**, se hará de manera gradual, de acuerdo a un plan de capacitación y capacidad de recursos, **sin que exceda del primer trimestre del ejercicio fiscal 2020.**

Atentamente: Tepic, Nayarit; 3 de diciembre de 2019.- **Dip. Leopoldo Domínguez González**, Presidente de la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado.- *Rúbrica.*